



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 3 DE JULIO DE 1964 || NUM. 18.312

JEFATURA DE GOBIERNO

CONTENIDO

Decreto N° 79. — Mayo de 1964.
AVISOS

Continúa el Decreto N° 79

TITULO 4-12

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Función	Programa	Sub-Programa	Clasifi. por Objeto	Nº	Descripción	Recomendado 7 Meses 1964
		05			DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	
			11		Servicios del Personal	52.220.00
			111	1	Sueldos y salarios permanentes	52.220.00
			21		Servicios Públicos	12.741.94
			210	2	Teléfonos	3.000.00
			211	3	Correo	500.00
			213	4	Cablegramas y radiogramas	500.00
			214	5	Electricidad	3.759.48
			215	6	Servicio de agua	4.982.46
			23		Viáticos y Varios Gastos de Viaje	866.62
			230	7	Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país	866.62
			24		Transporte de Cosas	300.00
			242	8	Transportes diversos, n. c.	300.00
			27		Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos	10.346.34
			270	9	Mantenimiento y reparación ordinaria del equipo de oficina	5.360.25
			276	10	Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos para comunicaciones	4.986.09
			28		Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Obras	1.000.00
			280	11	Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios	1.000.00
			31		Productos Alimenticios y Agroforestales	65.63
			311	12	Bebidas no alcohólicas	65.63
			33		Textiles y Vestuario	50.00
			330	13	Hilados y telas	30.00
			331	14	Acabados textiles	20.00
			34		Productos de papel cartón e impresos	4.600.97
			340	15	Papel de escritorio	621.12
			341	16	Papeles comerciales, cartones y otros	80.00
			342	17	Productos de papel y cartón	1.249.14
			343	18	Productos de Artes Gráficas	2.450.71
			349	19	Diversos productos de papel, cartón e impresos	200.00
			36		Productos Químicos y Conexos	14.321.46
			361	20	Combustibles y lubricantes	14.100.00
			364	21	Productos sanitarios	75.00
			366	22	Tintes, pinturas y colorantes	146.46
			38		Productos Metálicos	58.13
			382	23	Productos de metal	58.13
			39		Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios ..	857.87
			390	24	Útiles de oficinas ..	285.16
			391	25	Útiles de limpieza	297.71
			399	26	Artículos y materiales y productos varios, n. c.	275.00
			41		Equipo de Oficina Nuevo, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias ..	1.000.00
			410	27	Adquisición de equipo de oficina	1.000.00
					Total Sub-Programa 05	98.428.96
					Total Programa 08	20.736.281.42

Artículo 3º—Las modificaciones anteriores se deducen de los siguientes Renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-12

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA 2-04

CARRETERAS Y OTRAS FACILIDADES VIALES

Sub-Programa 01

Dirección

Nº	DESCRIPCION	
Servicios del Personal		
1	Sueldos y salarios permanentes ..	L 18.900.00
Servicios Personales de Profesionales y Técnicos		
2	Servicios legales	5.000.00
3	Diversos servicios personales de profesionales y técnicos	61.262.07
Viáticos y Varios Gastos de Viaje Dentro del País		
4	Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país	5.533.20
5	Viáticos y otros gastos de viaje en el exterior	1.760.00
Transporte de Cosas		
6	Transportes diversos, n. c.	100.00
Productos Alimenticios y Agroforestales		
7	Bebidas no alcohólicas	100.00
Textiles y Vestuario		
8	Hilados y telas ..	30.00
9	Acabados textiles ..	50.00
Productos de Papel, Cartón e Impresos		
10	Papel de escritorio ..	456.74
11	Papeles comerciales, cartones y otros	100.00
12	Productos de papel y cartón	420.00
13	Productos de Artes Gráficas	142.61
14	Diversos productos de papel, cartón e impresos ..	600.00
Productos Químicos y Conexos		
15	Productos sanitarios	50.00
16	Tintes, pinturas y colorantes	100.00
Productos Metálicos		
17	Productos de metal ..	41.76
Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios		
18	Útiles de oficina ..	378.36
19	Útiles de limpieza ..	100.00
20	Artículos, materiales y productos varios n. c.	350.00
	Total Sub-Programa 01 ..	L 95.474.74
Sub-Programa 02		
Administración		
Servicios del Personal		
1	Sueldos y salarios permanentes	L 109.550.00
Servicios Públicos		
2	Teléfono ..	3.000.00
3	Correo ..	500.00
4	Cablegramas y radiogramas	500.00
5	Electricidad	3.759.48
6	Servicios de agua	4.982.46
Viáticos y Varios Gastos de Viaje		
	Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país	1.498.60

Nº	DESCRIPCION	
Transporte de Cosas		
8	Diversos Transportes, n. c.	L 500.00
Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo		
9	Mantenimiento y reparación ordinaria de equipo de oficina	5.360.25
10	Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos para comunicaciones	4.986.09
Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Obras		
11	Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios	1.000.00
Productos Alimenticios y Agroforestales		
12	Bebidas no alcohólicas	109.38
Textiles y Vestuario		
13	Hilados y telas ..	30.00
14	Acabados textiles ..	20.00
Productos de Papel, Cartón e Impresos		
15	Papel de escritorio	1.014.60
16	Papeles comerciales, cartones y otros ..	80.00
17	Productos de papel y cartón	1.997.30
18	Productos de Artes Gráficas	4.106.60
19	Diversos productos de papel, cartón e impresos ..	300.00
Productos Químicos y Conexos		
20	Combustibles y lubricantes	14.100.00
21	Productos sanitarios	75.00
22	Tintes, pinturas y colorantes	146.46
Productos Metálicos		
23	Productos de metal	58.13
Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios		
24	Útiles de oficina ..	459.78
25	Útiles de limpieza ..	297.71
26	Artículos, materiales y productos varios, n. c.	275.00
Equipo de Oficina Nuevo, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias		
27	Adquisición de Equipo de Oficina	1.000.00
	Total Sub-Programa 02	L 159.706.84
Sub-Programa 03		
Proyectos y Estudios		
Servicio del Personal		
1	Sueldos y salarios permanentes	L 39.900.00
Servicios Públicos		
2	Electricidad	200.00
Viáticos y Varios Gastos de Viaje		
3	Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país ..	4.908.00
Transporte de Cosas		
4	Transportes diversos, n. c.	500.00
Productos Alimenticios y Agroforestales		
5	Bebidas no alcohólicas	120.00
Textiles y Vestuario		
6	Acabados textiles ..	29.40
Productos de Papel, Cartón e Impresos		
7	Papel de escritorio	200.00
8	Papeles comerciales, cartones y otros	5.160.63
9	Productos de papel y cartón	904.73
10	Productos de Artes Gráficas ..	200.00
11	Diversos productos de papel, cartón e impresos ..	220.00
Productos Químicos y Conexos		
12	Elementos y compuestos químicos	40.00
13	Combustibles y lubricantes ..	4.766.00
14	Insecticidas, fumigantes y otros	120.00
15	Productos sanitarios ..	100.00
16	Productos medicinales y farmacéuticos	445.62

Nº	DESCRIPCION		Nº	DESCRIPCION	
	Productos de Minerales no Metálicos			Productos Metálicos	
17	Productos de vidrio	100.00	25	Productos de metal	L 300.00
	Productos Metálicos		26	Herramientas	500.00
18	Productos siderúrgicos férricos	15.00		Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios	
19	Diversos productos metálicos	330.28	27	Útiles de oficina	477.89
	Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios		28	Útiles de limpieza	500.00
20	Útiles de oficina	804.64	29	Artículos, materiales y productos varios, n. c.	700.00
21	Útiles de limpieza	100.00		Varios Equipos, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	
22	Útiles menores médico-quirúrgicos ..	210.00	30	Adquisición de equipos varios para laboratorios, n. c.	6.000.00
23	Artículos, materiales y productos varios, n. c.	421.72		Total Sub-Programa 04	L 95.216.01
	Equipo de Oficina Nuevo, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias			<i>Sub-Programa 05</i>	
24	Adquisición de equipo de oficina ..	7.000.00		Equipo y Talleres	
	Carreteras, Puertos, Aeropuertos, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias			Servicio del Personal	
25	Estudio de carreteras. (Complemento en moneda nacional según Contrato de Préstamo, Decreto Legislativo N° 78, Sección 3.03)	139.758.18	1	Sueldos y salarios permanentes	201.425.00
26	Estudio de carreteras a financiarse con préstamos contratados en el exterior. (Se incluyen fondos de la donación por valor de L 332.000.00)	1.212.000.00		Servicios Públicos	
	Indemnizaciones		2	Electricidad	1.812.12
27	Diversas indemnizaciones a particulares ..	76.848.62		Viáticos y Varios Gastos de Viaje	
	Total Sub-Programa 03	L 1.495.402.82	3	Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país ..	3.701.20
	<i>Sub-Programa 04</i>			Transporte de Cosas	
	Materiales e Investigaciones		4	Transportes diversos, n. c.	500.00
	Servicios del Personal			Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos	
1	Sueldos y salarios permanentes ..	63.280.00	5	Mantenimiento y reparación ordinaria de equipo de construcción	248.925.59
	Servicios Públicos		6	Mantenimiento y reparación ordinaria de equipo de transporte	139.578.17
2	Electricidad ..	200.00		Productos Alimenticios y Agroforestales	
	Viáticos y Varios Gastos de Viaje		7	Bebidas no alcohólicas	200.00
3	Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país	4.885.00		Productos de Papel, Cartón e Impresos	
	Transporte de Cosas		8	Papel de escritorio	482.33
4	Transportes diversos, n. c.	2.000.00	9	Papeles comerciales, cartones y otros ..	50.00
	Productos Alimenticios y Agroforestales		10	Productos de papel y cartón	650.00
5	Bebidas no alcohólicas	195.93	11	Productos de Artes Gráficas	2.213.19
6	Productos agroforestales	200.00		Productos Químicos y Conexos	
	Minerales (Excepto Hidrocarburos)		12	Combustibles y lubricantes	26.863.53
7	Piedra, arcilla y arena	200.00	13	Productos sanitarios	50.00
8	Diversos materiales no metálicos	300.00	14	Productos medicinales y farmacéuticos ..	1.000.00
	Textiles y Vestuario		15	Tintes, pinturas y colorantes	3.55
9	Acabados textiles ..	1.000.00		Productos Metálicos	
	Productos de Papel, Cartón e Impresos		16	Herramientas ..	5.019.69
10	Papel de escritorio	422.75		Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios	
11	Papeles comerciales, cartones y otros ..	100.00	17	Útiles de oficina	242.53
12	Productos de papel y cartón	900.00	18	Útiles de limpieza	200.00
13	Productos de Artes Gráficas ..	1.000.00	19	Artículos, materiales y productos varios, n. c.	72.90
14	Diversos productos de papel, cartón e impresos	200.00		Total Sub-Programa 05	L 632.989.80
	Productos de Cuero y Caucho			<i>Sub-Programa 06</i>	
15	Artículos de caucho	200.00		Construcción de Carreteras	
	Productos Químicos y Conexos			Servicios del Personal	
16	Elementos y compuestos químicos	1.000.00	1	Sueldos y salarios permanentes	L 59.900.00
17	Combustibles y lubricantes	6.959.67	2	Jornales	3.215.00
18	Productos sanitarios	400.00		Viáticos y Varios Gastos de Viaje	
19	Productos medicinales y farmacéuticos ..	500.00	3	Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país ..	2.103.80
20	Tintes, pinturas y colorantes	50.00		Arrendamiento de Edificios, Terrenos y Equipos	
21	Diversos materiales químicos y conexos ..	350.00	4	Arrendamiento de edificios ..	2.440.00
	Productos de Minerales no Metálicos			Productos de Papel, Cartón e Impresos	
22	Productos de vidrio ..	2.000.00	5	Papel de escritorio	800.00
23	Cemento, cal y yeso ..	194.72	6	Papeles comerciales, cartones y otros	100.00
24	Diversos productos de minerales no metálicos	200.00			

Nº	DESCRIPCION		Nº	DESCRIPCION		
7	Productos de papel y cartón ..	L 830.00	6	Jornales Distrito V. (Para pago de artesanos, ayudantes de artesanos y peones) ..	L 87.722.02	
8	Productos de Artes Gráficas ..	1.531.68	7	Jornales Distrito VI. (Para pago de artesanos, ayudantes de artesanos y peones)...	43.659.29	
9	Diversos productos de papel, cartón e impresos	500.00	8	Jornales Distrito VII. (Para pagos de artesanos, ayudantes de artesanos y peones)...	112.518.42	
Productos Químicos y Conexos			9	Jornales mantenimiento superficies asfálticas Zona Central y Sur. (Para pago de artesanos, ayudantes de artesanos y peones)	28.316.03	
10	Combustibles y lubricantes	21.852.50	10	Jornales mantenimiento superficies asfálticas Zona Norte. (Para pago de artesanos, ayudantes de artesanos y peones) ..	46.650.00	
11	Productos sanitarios	100.00	Viáticos y Varios Gastos de Viaje			
12	Productos medicinales y farmacéuticos ..	1.000.00	11	Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país	8.584.80	
13	Tintes, pinturas y colorantes	100.00	Transporte de Cosas			
14	Diversos materiales químicos y conexos ..	650.00	12	Transportes diversos, n. c.	2.962.14	
Productos Metálicos			Arrendamiento de Edificios, Terrenos y Equipos			
15	Diversos productos metálicos	250.00	13	Arrendamiento de edificios ..	9.000.00	
Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios			14	Arrendamiento de terrenos	4.690.00	
16	Útiles de oficina	457.04	Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Obras			
17	Útiles de limpieza	100.00	15	Mantenimiento y reparación ordinaria de carreteras. (A financiarse con fondos nacionales) ..	126.521.24	
18	Artículos, materiales y productos varios, n. c.	265.16	16	Mantenimiento y reparación ordinaria de carreteras. (A financiarse con préstamos contratados en el exterior)	1.240.812.80	
Carreteras, Puertos, Aeropuertos, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias			Productos Alimenticios Agroforestales			
19	Pavimentación carretera del Norte, Potrerillos-Búfalo. (Por licitación y contrato) ..	888.005.24	17	Bebidas no alcohólicas	120.00	
20	Mejoramiento carretera del Norte, (Comayagüela-Támara)	28.876.83	Textiles y Vestuario			
21	Carretera Santa Rita-El Negrito-Yoro. (Por licitación y contrato)	228.525.09	18	Acabados textiles	100.00	
22	Carretera Chichicaste-Cifuentes ..	6.545.72	Productos de Papel, Cartón e Impresos			
23	Extensión carretera de Occidentes y caminos vecinales a ésta. (Aportación del Gobierno de Honduras, según Decreto Legislativo N° 3, del 19 de Octubre de 1961, Sección 5.02)	1.030.251.40	19	Papel de escritorio	1.935.62	
24	Puente Los Almendros, carretera Danlí-Jamastrán. (Por licitación y contrato) ..	160.657.51	20	Papeles comerciales, cartones y otros	1.000.00	
26	Puente sobre el Río Guanaca, carretera Gracias-Santa Rosa de Copán. (Por licitación y contrato)	50.304.37	21	Productos de papel y cartón	647.58	
27	Puente sobre el Río Talgua, carretera Catacamas-Gracias a Dios. (Por licitación y contrato)	60.000.00	22	Productos de Artes Gráficas	2.742.50	
28	Puente sobre el Río Wingle, carretera Catacamas-Gracias a Dios. (Por licitación y contrato)	51.949.50	23	Diversos productos de papel, cartón e impresos	500.00	
29	Puentes sobre carretera Namasigüe-El Triunfo. (Por licitación y contrato) ..	128.414.22	Productos Químicos y Conexos			
31	Terminación puente sobre el Río Tinto. (Deuda)	0.17	24	Combustibles y lubricantes	280.585.44	
Proyectos a Financiarse con Préstamos Contratados en el Exterior			25	Productos sanitarios	156.22	
32	Construcción carretera Búfalo-Puerto Cortés. (Deuda) ..	431.970.00	26	Productos medicinales y farmacéuticos ..	1.500.00	
33	Extensión carretera de Occidente	6.843.446.16	Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios			
34	Caminos de acceso carretera de Occidente	5.304.384.10	27	Útiles de oficina	545.44	
35	Llantas y neumáticos	1.500.00	28	Útiles de limpieza	800.00	
35.A	Publicidad y propaganda	2.669.62	29	Artículos, materiales y productos varios, n. c.	402.93	
36	Herramientas ..	50.00	Equipo de Oficina Nuevo, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias			
37	Repuestos y accesorios ..	1.151.20	30	Adquisición de equipo de oficina ..	7.500.00	
38	Adquisición de equipos diversos para laboratorios, n. c.	300.00	Equipo de Construcción, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias			
Total Sub-Programa 06			L 15.315.196.31	31	Adquisición de equipo de construcción ..	20.000.00
<i>Sub-Programa 07</i>			Equipo de Transporte, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias			
Mantenimiento de Carreteras			32	Adquisición de autovehículos ..	5.400.00	
Servicio del Personal			Edificios, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias			
1	Sueldos y salarios permanentes ..	L 589.085.00	33	Construcción del campamento La Entrada, en el Distrito VII de Mantenimiento ..	25.000.00	
2	Jornales Distrito I. (Para pago de artesanos, ayudantes de artesanos y peones)...	109.432.57	34	Construcción residencia Jefe Distrito III de Mantenimiento ..	10.000.00	
3	Jornales Distrito II. (Para pago de artesanos, ayudantes de artesanos y peones)...	59.437.02	35	Indemnizaciones por accidente de trabajo y varios, n. c.	1.524.84	
4	Jornales Distrito III. (Para pago de artesanos, ayudantes de artesanos y peones)...	42.122.00	Total Sub-Programa 07			
5	Jornales Distrito IV. (Para pago de artesanos, ayudantes de artesanos y peones)...	70.321.00	Total Programa 04			
			L 2.942.294.90			
			L 20.736.281.42			
			(CONTINUARA)			

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 19 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Antonio F. Siman, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ANODIN

para distinguir: medicamentos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
3, 13 y 23 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 19 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Antonio F. Siman, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en el nombre:

FARCILIN B12

para distinguir: medicamentos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

te, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
3, 13 y 23 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 19 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Antonio F. Siman, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

HAUSMANN

para distinguir: medicamentos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
3, 13 y 23 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 19 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Antonio F. Siman, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

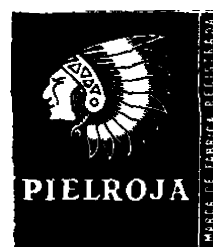
MATROSULFA

para distinguir: medicamentos; y la cual se aplica a los

envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
3, 13 y 23 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha dos de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Florentino Alvarez Canales, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con todo respeto comparezco ante usted, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad "Herramientas Agrícolas, S. A.", del domicilio de Managua, Nicaragua, conforme lo acredito con el testimonio de poder debidamente autenticado que acompaño y el que razonado en autos se me devuelva, solicitando que previos los trámites correspondientes, se autorice el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra: "Pielroja",



debajo de la figura de perfil de una cara de indio con plumaje, para distinguir herramientas agrícolas que mi representada fabrica y la cual se aplica a las herramientas, cajas o envases de las mismas, en cualquier forma apropiada en el comercio. Acompaño los demás documentos de ley. Sustituyo el poder con que actúo en el Licenciado don Rubén Alvarez h., con las mismas facultades.—Tegucigalpa, D. C., dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Florentino Alvarez Canales". Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
3, 13 y 23 J. 64.

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 20 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "PRODUCTOS Y PROCEDIMIENTOS", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado, así como el derecho de prioridad que establece la Convención de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, suscrita en Buenos Aires, República Argentina, el 20 de agosto de 1910, ratificada por Honduras en 1935, y que es ley en la República, prioridad que reclamo de acuerdo con la solicitud presentada en los Estados Unidos de América, bajo el número 277.141, de 19 de mayo de 1963. Presento, para que se agregue al expediente respectivo, el documento de Poder con Cesión, por el cual el señor James Charles Kauer, cede dicho invento a la E. I. Du Pont de Nemours and Company, y autoriza para que se expida dicha patente a favor de mi representada. Le suplico ordenar la agregación que solicito; y en su oportunidad conceder la patente en referencia, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
3 J., 3 A. y 2 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Econo-

mía y Comercio, hace saber: que con fecha seis de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Jules Hourdiaux, Consultor Técnico, mayor de edad, de nacionalidad francesa, inventor domiciliado en N° 96 Avenue de Versailles, en la ciudad de París 16, Sena, Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento de mi representado, correspondiente a la solicitud de patente francesa N° 930,681 del 6 de abril de 1963, denominado: "Procedimiento de fabricación de una pantalla curva para la proyección de imágenes cinematográficas u otras", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado a fin de que admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes, se otorgue la patente de invención a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
3 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Stapling Machines Co., una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en la ciudad de Rockaway, en el Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento que se denomina: CAJA FORRADA ATADA CON ALAMBRE, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, con el fin de que, admitida esta solicitud con la documentación citada, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos respectivos, conforme a vuestra orden de pago, para la Tesorería General de la República, se otorgue la patente de invención solicitada, a favor de mi representada.

tuda, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, junto con la constancia de esta Secretaría de la resolución tomada.—Tegucigalpa, D. C., nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R'. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1964.

ARGENTINA M. DE CRUZ

3 J. y 3 A. 64.

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: Que con fecha 1º de junio de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de zona minera.—Jefatura del Gobierno Militar.—Secretaría de Recursos Naturales.—En representación de la compañía mercantil Hondurero, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, ahora en vías de incorporarse en este país, según consta en el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar se conceda a mi representada, una zona minera de doscientas hectáreas, situada en terrenos nacionales hondureños y localizada en la margen izquierda del Río Guayape, próxima a la ciudad de Juticalpa, en el departamento de Olancho, zona minera que la Hondurero, Inc. intenta explotar en gran escala y que produce oro, plata y otros metales, y que llevará el nombre de "La Chiripa N° 5", con los límites siguientes: al Norte, terrenos nacionales; al Sur, "Agua Calma N° 1"; al Este, "Zona Libre del Oro N° 1"; al Oeste, "La Chiripa N° 4".—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1964.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga".—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1964.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

23 J., 3 v 13 J., 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 1º de junio de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de zona minera.—Jefatura del Gobierno Militar.—Secretaría de Recursos Naturales.—En representación de la compañía mercantil Hondurero, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, ahora en vías de incorporarse en este país, según consta en el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar se conceda a mi representada, una zona minera de doscientas hectáreas, situada en terrenos nacionales hondureños y localizada en la margen izquierda del Río Guayape, próxima a la ciudad de Juticalpa en el departamento de Olancho, zona minera que la Hondurero, Inc. intenta explotar en gran escala y que produce oro, plata y otros metales, y que llevará el nombre de "La Chiripa N° 4", con los límites siguientes: al Norte, terrenos nacionales; al Sur, las zonas mineras denunciadas "Agua Calma N° 1" y "Agua Calma N° 2"; al Este, camino entre la ciudad de Juticalpa y la aldea de Las Jovas; al Oeste, "La Chiripa N° 3".—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1964.—(f) Alejandro

Alfaro Arriaga".—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1964.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

23 J., 3 y 13 J., 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 1º de junio de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de zona minera.—Jefatura del Gobierno Militar.—Secretaría de Recursos Naturales.—En representación de la compañía mercantil Hondurero, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, ahora en vías de incorporarse en este país, según consta en el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar se conceda a mi representada una zona minera de doscientas hectáreas, situada en terrenos nacionales hondureños y localizada en la margen derecha del Río Guayape, próxima a la ciudad de Juticalpa, en el departamento de Olancho, zona minera que la Hondurero, Inc. intenta explotar en gran escala y que produce oro, plata y otros metales, y que llevará el nombre de "La Chiripa N° 6" con los límites siguientes: Al Norte, zonas mineras denominadas "Agua Calma N° 3" y "Agua Calma N° 4"; al Sur, terrenos nacionales; al Este, zona libre; al Oeste, "Agua Calma N° 3".—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1964.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga".—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1964.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

23 J., 3 v 13 J., 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 1º de junio de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de zona minera.—Jefatura del Gobierno Militar.—Secretaría de Recursos Naturales.—En representación de la compañía mercantil Hondurero, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, ahora en vías de incorporarse en este país, según consta en el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar se conceda a mi representada, una zona minera de doscientas hectáreas, situada en terrenos nacionales hondureños y localizada en la margen izquierda del Río Guayape, próxima a la ciudad de Juticalpa en el departamento de Olancho, zona minera que la Hondurero, Inc. intenta explotar en gran escala y que produce oro, plata y otros metales, y que llevará el nombre de "La Chiripa N° 3", con los límites siguientes: Al Norte, terrenos nacionales; al Sur, "Agua Calma N° 2"; al Este, zona libre; al Oeste, "La Chiripa N° 2".—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1964.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga".—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1964.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

23 J., 3 v 13 J., 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 1º de junio de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de zona minera.—Jefatura del Gobierno Militar.—Secretaría de Recursos Naturales.—En representación de la compañía mercantil Hondurero, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, ahora en vías de incorporarse en este país, según consta en el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar se conceda a mi representada una zona minera de doscientas hectáreas, situada en terrenos nacionales hondureños

y localizada en la margen derecha del Río Guayape, próxima a la ciudad de Juticalpa, en el departamento de Olancho, zona minera que la Hondurero, Inc. intenta explotar en gran escala y que produce oro, plata y otros metales, y que llevará el nombre de "La Chiripa N° 1", con los límites siguientes: Partiendo de la esquina entre las zonas mineras denunciadas, denominadas "Agua Calma N° 3" y "Agua Calma N° 4"; al Norte, terrenos nacionales; al Sur, dichas zonas mineras "Agua Calma N° 3" y "Agua Calma N° 4"; al Este, zona libre; al Oeste, "Agua Calma N° 4".—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1964.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga".—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1964.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

23 J., 3 y 13 J., 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 1º de junio de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de zona minera.—Jefatura del Gobierno Militar.—Secretaría de Recursos Naturales.—En representación de la Compañía Hondurero, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, ahora en vías de incorporarse en este país, según consta en el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar se conceda a mi representada una zona minera de doscientas hectáreas, situada en terrenos nacionales hondureños y localizada en la margen izquierda del Río Guayape, próxima a la ciudad de Juticalpa, en el departamento de Olancho, zona minera que la Hondurero, Inc. intenta explotar en gran escala y que produce oro, plata y otros metales, y que llevará el nombre de "La Chiripa N° 2", con los límites siguientes: Al Norte, terrenos nacionales; al Sur, "Agua Calma N° 2"; al Este, zona libre; al Oeste, "La Chiripa N° 1".—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1964.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga".—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1964.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

23 J., 3 v 13 J., 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 1º de junio de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de zona minera.—Jefatura del Gobierno Militar.—Secretaría de Recursos Naturales.—En representación de la compañía mercantil Hondurero, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, ahora en vías de incorporarse en este país, según consta en el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar se conceda a mi representada una zona minera de doscientas hectáreas, situada en terrenos nacionales hondureños

y localizada en la margen derecha del Río Guayape, próxima a la ciudad de Juticalpa, en el departamento de Olancho, zona minera que Hondurero, Inc. intenta explotar en gran escala y que produce oro, plata y otros metales, y que llevará el nombre de "La Chiripa N° 8", con los límites siguientes: Al Norte, zonas mineras "Agua Calma N° 1" y "Agua Calma N° 2"; al Sur, "Zona Jalán A-1"; al Este, "Zona Jalán B-1"; al Oeste, "La Chiripa N° 7".—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1964.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga".—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1964.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

23 J., 3 y 13 J., 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 1º de junio de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de zona minera.—Jefatura del Gobierno Militar.—Secretaría de Recursos Naturales.—En representación de la compañía mercantil Hondurero, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, ahora en vías de incorporarse en este país, según consta en el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar se conceda a mi representada una zona minera de doscientas hectáreas, situada en terreno nacional hondureño y localizada en la margen derecha del Río Guayape, próxima a la ciudad de Juticalpa, en el departamento de Olancho, zona minera que la Hondurero, Inc. intenta explotar en gran escala y que produce oro, plata y otros metales, y que llevará el nombre de "La Chiripa N° 7", con los límites siguientes: Al Norte, "Agua Calma N° 2" y "Agua Calma N° 3"; al Sur, terrenos nacionales; al Este, zona libre, y al Oeste, "La Chiripa N° 6".—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1964.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga".—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1964.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

23 J., 3 y 13 J., 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 8 de junio de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Su oficina.—Yo, Francisca viuda de López mayor de edad, con residencia en Comayagüela, ante Ud. con el debido respeto vengo a denunciar una zona minera, dicha zona minera produce oro, plata y otros metales es de doscientas (200) hectáreas, la que llevará por nombre "El Arrayán" sita en jurisdicción de Francisco Morazán, sus límites son: al Norte, cerro de El Chagüite, grande; al Sur, cerro Guasucarán; al Este, Las Tinajas, y al Oeste, Las Tremenitas.—Comayagüela, D. C., 8 de junio de 1964.—(f) Francisca v. de López."—Te-

gucigalpa, D. C., 9 de junio de 1964.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.

3 y 13 J. 64.

Confirmación de Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha veinticuatro de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Confirmación de una patente de invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Wallace & Tiernan, Inc., una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 6400 Plymouth Avenue, en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, como confirmación de la Patente de Invención de Africa del Sur, N° 478/59 inscrita en aquel país el 25 de mayo de 1960, para el invento de Edwin Everett Hays, de nacionalidad norteamericana, químico domiciliado en N° 28 French Road, Pittsford, Nueva York, Estados Unidos de América, denominado: "PREPARACIONES FARMACÉUTICAS DE RESINA MORFINA", según la memoria, descripciones y especificaciones, con dibujos que se presentan junto con la copia certificada de la Patente surafricana, por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos que corresponden en la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha Patente de Confirmación por el tiempo que falta, a favor de mi representada y que se me devuelva una copia de la Memoria, Descripciones, Reivindicaciones y Dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R'. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1964.

ARGENTINA M. L. HAYEZ,

3 J. 64.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que a este Juzgado se hapresentando el señor Carlos Manuel Chinchilla, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino de Sinuapa en este departamento, solicitando título supletorio de la siguiente propiedad: Una casa paredes de adobe, techo de tejas, de once varas de largo por cinco varas de ancho, con su correspondiente corredor y construida en un solar de veintitrés varas de largo por nueve de ancho, entapialado, con los siguientes linderos: Al Norte, casa de Olivia Villeda; al Sur, calle pública; al Este, casa de Sofia Chinchilla, y al Oeste, casa de Rosario Chinchilla viuda de Peña, la propiedad descrita la hubo el peticionario por compra hecha al señor Angel Maria López L., quien no le otorgó escritura y la posee, quieta pacífica y no interrumpida posesión, por más de diez años continuos lo cual prueba con el testimonio de los señores, Lorenzo Vázquez, casado, Gilberto Aguilar, casado, y René Chinchilla, soltero, mayores de edad, agricultores, propietarios de bienes y vecinos de Sinuapa en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 22 de mayo de 1964.

MARCELO CHINCHILLA, Srlo.

3 J. y 3 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que a este Juzgado se ha presentado el señor Servelio Portillo, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino de San Jorge en este departamento, solicitando título supletorio de un lote de terreno como de treinta y dos manzanas de extensión, más o menos, denominado Joconal y El Encumbrado, en jurisdicción de San Jorge de este departamento, con los linderos siguientes: Al Norte, con el sitio de El Rincón de San Jorge; al Sur, con ejidos de Dolores Merendón; al Oriente, con terreno Planes del Río Blanco, y al Poniente, con terrenos de Pozas y Remuladero, República de Guatemala y lo hubo por compra que hizo a su madre Juana Antonia Magaña de Portillo, el terreno descrito lo posee, quieta pacífica y no interrumpida pose-

sión por más de diez años continuos, lo cual prueba con el testimonio de los señores, Romelio Tinoco, Bernabé Aguilar y Cecilio Aguilar, mayores de edad, casados, hondureños, propietarios de bienes y vecinos de San Jorge en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 22 de mayo de 1963.

MARCELO CHINCHILLA, Srlo.

3 J. y 3 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hace saber: que con fecha 13 de agosto del corriente año, se ha presentado a este Despacho la señora Guillermina Zelaya Avila, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina de la aldea de Jutiquile de este municipio, solicitando se le extienda título supletorio de los bienes urbanos siguientes: Una casa y solar situados en el centro de la aldea de Jutiquile de este Municipio, la casa es construcción de bahareque, cubierta con tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho, ubicada en un solar que mide treinta varas de ancho por setenta varas de largo, y toda linda: al Norte, casas de Felipe Romero y de Aurora Cáceres; al Sur, propiedad de Ramona Muñoz; al Este, propiedad de Ramona Muñoz, y al Poniente, propiedad de Francisco Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público en general, para los efectos de ley.—Juticalpa, 17 de agosto de 1962.

OSCAR CONTRERAS, Srlo.

3 J. y 3 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general hace saber: que con fecha diecisiete de los corrientes se presentó la señora Celina Obando, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Una casa sita en el barrio de "La Hoya", en esta ciudad, formando esquina de doce varas por el frente, o sea de Norte a Sur, por cinco varas por el otro frente o sea de Oriente a Poniente, con un corredor hacia el interior, de tres varas de ancho por el mismo largo de la cocina y con cocina anexa. La casa es de construcción de bahareque, cubierta de teja y construida en un solar de treinta varas y media de Norte a Sur, por treinta y tres varas tres cuartas de Oriente a Poniente; y todo el inmueble

en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, con casa y solar de Elisa de Hernández; al Sur, casa de Ramona Murillo, calle de por medio; al Este, casa de Francisco Marroquín; al Poniente, con casa de Ernesto Rivera Méndez, calle de por medio. Y para establecer los extremos de esta solicitud, propongo el testimonio de los señores Rafael Barahona, Rafael Contreras y Francisco Urbina, mayores de edad, casados, dueños de bienes raíces y de este vecindario.—Juticalpa, diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

ADOLFO MUNGUÍA G., Srlo. del Juzgado 1º de Letras.

3 J. y 3 A. 64.

El infrascrito, Secretario de Juzgado Segundo de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha catorce de los corrientes se presentó a este Despacho el señor Dionisio Murillo, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Municipio de Guarizama, en este departamento, solicitando Título Supletorio de los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno de veinticuatro manzanas de extensión, más o menos, cercadas de alambre espigado, cultivadas en parte de zacate artificial, chatos, café y árboles frutales. En este terreno he construido una casa de siete varas de frente por cinco de ancho, paredes de bahareque, cubierta de teja; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, Sur y Poniente, con propiedad del que habla, y al Oriente, con tierras baldías. b) Otro lote de terreno de treinta y cinco manzanas de extensión, más o menos, cercadas de alambre espigado, dedicado para labranza y limitado; al Norte y Oriente, con camino real que va hacia Manto; al Sur, con el río de Manto; y al Poniente, con tierras baldías. Valorada en mil quinientos lempiras. c) Otro lote de terreno de manzana y media de extensión, cercado de alambre espigado, inculco y limitado; al Norte, potrero de Lucas Ayala; al Sur, carretera pública; al Oriente, casa de Carmela Guardado, y al Poniente, con potrero de Ramón Escobar Nájera. Valorada en trescientos lempiras. d) Ciento cincuenta manzanas de extensión, cercadas, cultivadas, en parte de chatos y zacate artificial, y limitada: al Norte, Este y Oeste, con terreno libre, y al Sur, con propiedad del dicente. Va-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

lorado en tres mil lempiras. Todos estos bienes inmuebles rústicos, anteriormente descritos, están ubicados en el lugar denominado "Nombre de Dios", en jurisdicción del Municipio de Guarizama, en este departamento, y e) Una casa, sita en el pueblo de Guarizama, ya citado, de veintiuna varas de frente por ocho de ancho, con techo de teja, paredes de bahareque, compuesta de dos piezas y construida en un solar de treinta y cinco varas de largo o sea de Oriente a Poniente, por treinta varas de Norte a Sur, con los límites siguientes: al Norte, con carretera que conduce de Manto a Guarizama; al Sur, casa y solar de Miguel Guardado; al Oriente, con casa y solar de Ramón Escobar Nájera, y al Poniente, con casa y solar de Rubén Valdez. Para acreditar estos extremos propuso el testimonio de los señores Máximo Rosales, Ventura Rosales y Eduardo Ayala.—Juticalpa, 15 de mayo de 1964.

Luis Peralta, Secretario.

3 J. y 3 A. 64.

SOLICITUD DE CONCESION

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice, con el objeto de que pueda mejorar la propuesta: e) Solicitud para la adquisición de maderas.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Isidro Anariba M., mayor de edad, casado, labrador, vecino del Municipio de Ojos de Agua e el departamento de Comayagua, en licencia temporal en esta ciudad y en mi carácter de Síndico de la Corporación Municipal de mi vecindario, como lo acredito con la certificación que acompaño, para que se tenga a la vista y se me devuelva; con muestras de mis mayores respetos, por este medio compare al Despacho bajo el número, manifestándole y pidiéndole lo siguiente: 1º—Con fecha quince del mes de noviembre del año proximo pasado, la Corporación Municipal que represento, aprobó por unanimidad, una solicitud hecha por el señor James E. Hood, en su carácter de representante de la compañía "Florida Industries, S. A.", solicitud consistente en la venta, por concesión, de las maderas de pino

existentes en terrenos ejidales del Municipio de Ojos de Agua, conocidos con los nombres de "Terrenos del Pueblo", "Laguetas", la cual fue aprobada por el Consejo Departamental, tal como lo acredito con la certificación que acompaño para que corra agregada al expediente. 2º—El terreno o terrenos antes dichos, comprenden un área de 98 hectáreas, 25 áreas y 50 centáreas, que se encuentran comprendidas bajo los límites siguientes: Al Norte, con el terreno denominado "Valle Grande", ríos Quirima y Humuya; por el Sur, con el terreno denominado "Laguetas" y tierras nacionales; al Este, con terrenos con el terreno denominado "Ocoté Morón" y al Oeste, con terrenos de la aldea San Rafael, ejidos del Municipio de La Esperanza, en el departamento de Comayagua. En el área antes dicha, se explotarán las maderas existentes, que calculadamente, ascienden a unos cuarenta mil árboles utilizables que se explotarán. 3º—La duración estimada de los trabajos de corte de virutas será de cinco meses o menos. 4º—El plan de vías de saca, será mediante carreteras que partan del punto conocido de "Guanacas" rumbo sur hasta llegar al terreno San Rafael en ejidos y jurisdicción del Municipio de La Esperanza, y partiendo de lugar conocido por "El Portillo", a la finca del Sr. Humuya. 5º—El costo de utilizar la Empresa Florida Industrias, S. A., es el siguiente: Un serbatoio motor eléctrico para impulsar un generador que producirá tres mil kilowatts por seis camiones con trailers de plataforma y cuatro volantes en la ganadora; una niveladora; una de neumáticos; una desorilladora; una despuntadora; seis circuladores 60 días, 150 h. p., y dos rastreros más de neumáticos. 6º—El destino de la madera explotada por la Compañía "Florida Industrias, S. A." será en los Estados Unidos, y el precio de precio de tronconaje, es no menor de la oficial mínima en vigor con arreglo al Artículo 91 de la Ley Forestal. En cumplimiento al Artículo 80 de la Ley Forestal, acompaño el plano topográfico del terreno, suscrito por el Ingeniero Eduardo P. Maves, el cual fue aprobado por la Oficina de Revisión, dependiente en aquel entonces del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 29 de abril del año 1913, encargado de dicha oficina el Ingeniero Dr. César Bonilla, por estar ausente el Decano de la Facultad de Ciencias, don Manuel A. Reina. Sintiendo la necesidad del Municipio que represento, abrir fuentes de trabajo para los vecinos y que la Municipalidad de Ojos de Agua, emprenda obras de progreso y adelanto, en el aspecto material, como lo he manifestado al Sr. Síndico, y debido que Vos señor Ministro, encendido de verdadero amor patrio, que habéis demostrado en múltiples ocasiones al conceder la solución que por este medio, hago en representación de un pueblo pobre como lo es el de Ojos de Agua. Siendo indispensable la rendición de una fianza depositaria del uno por ciento de los derechos totales a percibir, por el Municipio de Ojos de Agua, previo el trámite de la presente solicitud, os ruego señalar esta cantidad, a fin de que la Empresa "Florida Industrias, S. A." sin pérdida de tiempo, ilene ese requisito legal, en virtud de la cual dicha empresa dispuesta a dar fiel cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes, incluyendo la caducidad de la concesión si fuere necesario por motivos verdaderamente justificadas de conformidad a derecho. Por lo anteriormente manifestado, os pido que, previos los trámites legales correspondientes,

otorgués la concesión solicitada por mi persona, en representación del Municipio de Ojos de Agua, a favor de la Empresa "Florida Industrias, S. A." —Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.—Isidro Anariba M., Síndico de la Municipalidad de Ojos de Agua, en el departamento de Comayagua.—Tegucigalpa, Distrito Central, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

HECTOR MOLINA GARCIA,
Ministro de Recursos Naturales.

3, 13 y 23 J. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día once de julio del presente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Fracción de terreno del lote "E" de la Finca El Coco, a inmediaciones de El Toncontín, teniendo los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarenga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempé; al Este, lote "F" adjudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con la fracción del mismo lote "E", vendido a don Gilberto Lagos, hoy de don Fernando Sempé, dicha fracción de lote tiene un área de cinco mil setecientos noventa y una varas cuadradas y sesenta centésimas de vara cuadrada. El inmueble descrito y deslindado lo adquirió el incapacitado Pedro Regalado Casco, como legatario de la señora Lucía Cruz, según escritura de partición autorizada por el Abogado Aníbal Quiñónez. Se encuentra inscrito el dominio bajo el N° 281 folios 368 al 371 del Tomo 102 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. En el inmueble descrito se encuentran las mejoras siguientes: dos casas construidas de madera de pino rústico y tabla de orilla; la primera consta de dos cuartos cubiertos con teja, la cual está montada en armadura de madera de pino y el piso enladrillado con baldosas de barro, todo ello en mal estado; posee, además, dos corredores cubiertos y enladrillados de la misma manera que las habitaciones, uno de ellos por el lado Norte y otro por el lado Oeste de la casa. La segunda casa consta también de dos habitaciones, cubierta de la misma manera que la anterior y piso de madera, todo también en mal estado, el área construida de la

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

primera casa es de diez metros noventa centésimas de metro por once metros cuarenta centésimas de metro, dando un área de construcción de ciento veinticuatro metros cuadrados veintiséis centésimas de metro cuadrado, incluyendo los corredores. El área de la segunda casa es de tres metros veinticinco centésimas de metro por cinco metros cuadrados cincuentiocho centésimas de metro cuadrado. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el perito nombrado para tal efecto, que es, la suma de once mil novecientos ochenta y tres lempiras veinte centavos de lempira (L 11.983.20).—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srto.

Del 16 J. al 9 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al

CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas del Banco Atlántida para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio del Banco Atlántida, en Tegucigalpa, D. C., el día 4 de agosto de 1964, a las 4 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.—Informe de la Junta Directiva y del Comisario.
- 3.—Lectura del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1964.
- 4.—Aprobación de las cuentas del semestre.
- 5.—Declaración de dividendos, si es del caso.
- 6.—Otros asuntos y deliberaciones.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, los accionistas se reunirán al día siguiente miércoles 5 de agosto de 1964, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la Junta General se celebrará con cualquier número de acciones representadas.

LA JUNTA DIRECTIVA

3 J. 64.

público en general, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día martes veintiocho de julio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: "Una porción de terreno ubicada en los Barrios Guacerique y La Granja de Comayagüela, que mide y linda especialmente: al Norte, ciento catorce varas noventa y siete centésimas de vara, limita con Casa Uhler y Asilo de Ancianos; al Sur, ciento diecinueve varas setenta y seis centésimas de vara, limita con terreno del Doctor José Jorge Callejas; al Este, treinta varas, limita con terreno de don Fernando Díaz Zelaya, Carretera del Sur de por medio, y al Oeste, treinta varas, con el Río Guacerique, teniendo, por consiguiente, una su-

perficie de tres mil quinientas veintiuna varas cuadradas (3.521 V²), inscrito a favor de la Sociedad Vehículos y Equipos S. A., bajo el N° 134, folios 155 y 156, del Tomo 126, del Registro de la Propiedad de este departamento, con las mejoras consistentes en un edificio que sirve para Oficinas de la Sociedad Anónima indicada, y una sala de exhibición de vehículos con vitrinas alrededor; la construcción es de dos pisos, estando la parte de arriba destinada a oficinas. Hay además en la Planta Baja, otro salón destinado para oficinas y también hay otra construcción que sirve para oficinas y para servicio de lubricación de vehículos. Todo tiene paredes de piedra y ladrillo, techo de concreto y madera, con piso de cemento en la Planta Baja. Cubierto con pintura de aceite". Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la Sociedad Vehículos y Equipos, S. A., al Banco de Honduras, S. A.; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicho inmueble y sus mejoras, que fue avaluado por las partes en la cantidad de ciento cuarenta mil lempiras, en la escritura hipotecaria inscrita bajo el N° 22, folios 39 y 40, Tomo 138, del Registro Hipotecario de este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario del Juzgado.

Del 29 de J. al 21 de J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves treinta de julio entrante, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: "Un solar situado en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que mide y limita: de la esquina hacia el Sur se miden

diez metros y seis centímetros hacia hasta la mitad de la pared; de allí hacia el Oriente por toda la pared divisoria hasta terreno contiguo, quebrando la línea hacia el Sur se mide un metro setenta y tres centímetros; quebrando la línea hacia el Oriente, sirviendo la pared de la cocina como divisoria mediana y de allí proyectando la línea siempre al Oriente, hasta el malecón del río Chiquito, luego siguiendo el malecón hacia el Norte, hasta la esquina, contándose doce metros, y de aquí hacia el Poniente, hasta el punto de partida, treinta y tres metros con toda el orille de la calle. En este solar se encuentra edificada una casa, construcción de piedra y ladrillo, cubierta de tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, machihembrada, compuesta por parte, construcción antigua, de dos pisos, cocina y servicios sanitarios, y parte moderna, de dos pisos, cuatro cuartos, dos arriba y dos abajo, con servicios sanitarios, de agua y luz modernos, limitado todo: al Norte, casa de Gregorio Coello, calle de por medio; al Sur, casa de Mercedes y Francisca Mejía; al Este, el río Chiquito; y al Oeste, casa de María Linares, calle de por medio; y se encuentra inscrito a favor de Jorge, Pablo Wilfredo, Oscar Armando y Rosa María Mejía Zepeda, con el número 151, folio 392 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad de este departamento. El inmueble descrito se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que los señores Jorge, Pablo, Wilfredo, Oscar Armando y Rosa María Mejía Zepeda, representados los dos últimos menores de edad, por su padre J. Alfonso Mejía, son en deberle al señor Erberto Granieri Bellucci; dicho inmueble fue valorado por perito en la cantidad de (L 35.000.00) treinta y cinco mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1964.

ROLANDO GARCIA PERLA,
Secretario del Despacho.

Del 3 al 25 J. 64.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, determinar con toda claridad los conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301867		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peneta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
BANCO CENTRAL DE HONDURAS,